



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Instituto Nacional
de Rehabilitación**
Luis Guillermo Ibarra Ibarra

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEGURIDAD 2024”

Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Dirección de Administración
Subdirección de Compras y Suministros
Departamento de Compras

Invitación a Cuando Menos Tres Personas con
Carácter Nacional Electrónica

No. Interno INV-INRLGII-SCS-07-2024
No. Compranet IA-12-NDF-012NDF999-N-234-2024

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN PARA LA SEGURIDAD 2024”**



Í N D I C E

PRESENTACIÓN	5
GLOSARIO	6
GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	8
1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	8
2 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.	8
2.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES.....	10
3 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	10
3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.	10
3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 11	
3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	12
3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	13
3.3.2 COSTO BENEFICIO.....	13
3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES.....	14
3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.....	14
3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	14
3.4 ACTO DE FALLO.	15
3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.	15
4. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	15
5. SUSPENSIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	16
6. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).	16
7. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	16
8. INCONFORMIDADES.....	17
9. CONTROVERSIAS.....	17
10. INFRACCIONES Y SANCIONES.	17
11. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA.	17
12 . NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LAS CONVOCATORIA.	17
SECCIÓN II.....	19
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. .	19
SECCIÓN III.....	36
OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES	36
1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	36
1.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.....	38



2	FACTURACIÓN.	39
3	PAGO AL PROVEEDOR.	39
4	IMPUESTOS Y DERECHOS.	40
5	PROPIEDAD INTELECTUAL.	40
6	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS.	40
7	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.	40
8	INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.	40
9	DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.	41
10	GARANTÍAS.	41
10.1	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	41
10.2	DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.	42
11	CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.	42
11.1	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATO.	42
11.2	PENAS CONVENCIONALES.	44
11.3	DEDUCCIONES.	44
11.4	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	44
12	SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	45
13	TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.	45
14	CONCILIACIÓN.	45
SECCIÓN IV		47
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.		47
SECCIÓN V		51
MODELOS DE ANEXOS.		51
ANEXO 1 ¡Error! Marcador no definido.		
GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:		51
OBJETIVO:		51
ALCANCE:		51
Criterios aplicables a la prestación del servicio.		56
Generalidades.		57
DESCRIPCIÓN DETALLADA		59
REQUERIMIENTOS, ENTREGABLES y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN:		59
ESPECIFICACIONES:		60
Especificaciones técnicas.		60
CRONOGRAMA DE ENTREGABLES		65
GARANTÍAS		65
PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.		66
PENAS CONVENCIONALES.		66
DEDUCCIONES POR SERVICIO PRESTADO DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE		66
ANEXO 2		68



ANEXO 3	69
FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA	69
D1 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	70
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	86
ANEXO A MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	87



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Instituto Nacional
de Rehabilitación**
Luis Guillermo Ibarra Ibarra

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEGURIDAD 2024”

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-12-NDF-012NDF999-N-234-2024**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEGURIDAD 2024”
INV-INRLGII-SCS-07-2024**

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Calzada México - Xochimilco No. 289, Cuerpo XIII Tercer Nivel, Edificio Administrativo, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México, teléfono 55 59 99 10 00 ext. 17453, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 42 Y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para la contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEGURIDAD 2024”**, conforme a lo siguiente:



GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

INRLGII:	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.
ÁREA SOLICITANTE:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición de bienes muebles o Contratación de Servicios. Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Dirección General, Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
ÁREA TÉCNICA:	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para la contratación del servicio requerido. Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra
COMPRANET :	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales 2023 desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
CONVOCATORIA:	El Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
CONTRATO(S):	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra y el proveedor derivados de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, a través de la Dirección de Administración, Subdirección de Compras y Suministros.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
OFICINA DE REPRESENTACIÓN:	Oficina de Representación del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, antes el Órgano Interno de Control.
PROPOSICIÓN (ES):	Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.



PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra celebre el contrato derivado de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SERVICIOS:	Los que se solicitan con motivo de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y se especifican en el anexo técnico de la CONVOCATORIA.



SECCIÓN I

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Ser persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.

No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.

Presentar PROPOSICIONES conforme a la CONVOCATORIA.

La publicación de la CONVOCATORIA se realizará a través de la plataforma integral COMPRANET y su obtención será gratuita.

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora establecidos en la Sección II de la CONVOCATORIA, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS hasta su conclusión.

Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% de los alcances de los trabajos señalados, según lo indicado en la Sección VI de la CONVOCATORIA.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la CONVOCATORIA.

Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección II de la CONVOCATORIA, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y



cada uno de los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección V de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse, entre otros aspectos, lo siguiente:

- 1) Cotizar en pesos mexicanos.
- 2) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- 3) Precio unitario de los servicios.
- 4) El importe total de las propuestas económicas.
- 5) El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- 6) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los SERVICIOS y de los bienes o insumos que se requieran con motivo de la prestación del mismo, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga, materiales, mano de obra especializada, equipo, herramienta, misceláneos y cualquier otro que pudiera presentarse.

De señalarse en la Sección II de la CONVOCATORIA, los LICITANTES podrán presentar PROPOSICIONES conjuntas cumpliendo con los siguientes aspectos:

- a) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, mismo que firmara la PROPOSICIÓN;
 - La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.



- b) No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LEY.
- c) Las PROPOSICIONES deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación.

2.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus PROPOSICIONES en la plataforma Integral COMPRANET de forma digital, conteniendo la oferta técnica y económica, conteniendo la información solicitada en la Sección II de la CONVOCATORIA.

La documentación distinta a la proposición se deberá entregar, en la plataforma integral COMPRANET.

Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas autógrafamente por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección V de las CONVOCATORIA, deberán firmarse en la parte que se indique. Las hojas deberán **foliarse y rubricarse**, los LICITANTES quienes no cumplan con estos requisitos señalados en la CONVOCATORIA, su propuesta será desechada.

Escrito del LICITANTE en el que manifieste expresamente **bajo protesta de decir verdad**, su aceptación y conformidad con la Convocatoria, las Bases y los requisitos establecidos en la misma. De igual forma, manifiesta expresamente someterse sin limitación, condicionamiento o reserva alguna, comprometiéndose a actuar con estricta sujeción a los términos de la referida Convocatoria. Además deberá mencionar el nombre y número de la Convocatoria. **Obligatorio.**

3 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS inicia con la Publicación en COMPRANET y concluye con la firma del CONTRATO.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

La CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones de conformidad con lo señalado en la Sección II de la CONVOCATORIA; en la que podrán formular preguntas los LICITANTES que hayan manifestado interés en participar en la presente CONVOCATORIA.

En el acta de la junta de aclaraciones podrá señalarse día, hora y lugar para la celebración de una segunda o ulteriores juntas, debiendo indicar cuál de ellas es la última.

Se recomienda a los LICITANTES obtener (las) acta(s) de dicha(s) junta(s) que serán publicadas en la plataforma y podrán descargarse por el Licitante participante, ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la CONVOCATORIA, y por lo tanto obligatorias para todos los LICITANTES, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.



Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de COMPRANET, en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse de manera electrónica por la plataforma Integral COMPRANET a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Las anteriores recomendaciones no impiden la formulación espontánea de preguntas durante la realización del acto, de las que el LICITANTE deberá dejar constancia por escrito de cada una de ellas.

Las preguntas formuladas por los LICITANTES, las respuestas y modificaciones que haga la CONVOCANTE se leerán en voz alta identificando el nombre del LICITANTE que formula las preguntas, las que constarán en acta que al efecto se levante y contendrá la firma de los Servidores Públicos presentes y, en consecuencia, formarán parte integrante de la CONVOCATORIA. La falta de firma de algún Servidor Público no invalidará su contenido.

Una vez publicada el acta de Junta de aclaraciones, el LICITANTE, en su caso, podrá hacer repreguntas que consideren necesarias en relación a las precisiones y respuestas proporcionadas otorgándole como límite 6 horas a partir de que las respuestas sean publicadas en la plataforma integral CompraNet.

3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los LICITANTES o cualquier otra persona interesada podrán descargar de la plataforma integral COMPRANET las actas correspondientes de los eventos de acuerdo al calendario de esta Invitación.

Se realizará en el domicilio, horario y fecha señalados en el de acuerdo al Calendario de eventos de la CONVOCATORIA, o en su caso, a lo establecido en la junta de aclaraciones; llegada la hora programada para la realización del acto, será cerrado el recinto; se declarará iniciado el acto; se procederá a la presentación de los Servidores Públicos presentes.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar PROPOSICIONES, y en general, para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Los SERVIDORES PÚBLICOS serán nombrados conforme a la lista de asistencia por el servidor público que presida el acto, a fin de que se verifiquen la documentación electrónica que presumiblemente contienen las PROPOSICIONES.

Acto seguido, se procederá a la apertura de las Propuestas electrónicas que presumiblemente contengan las PROPOSICIONES presentadas.



Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación solicitada como obligatoria en la Sección II de la CONVOCATORIA, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Si de la revisión cuantitativa se desprende que algún LICITANTE omitió la presentación de algún documento solicitado como obligatorio en la Sección II de las CONVOCATORIA, se procederá a desechar en su totalidad las PROPOSICIONES, la(s) partida(s) o agrupación de partidas correspondiente(s), según sea el caso.

Se dará lectura al importe total de cada proposición, o en su caso, la CONVOCANTE podrá omitir dar lectura al precio, cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexas a la misma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. El acta será firmada por los SERVIDORES PÚBLICOS presentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición en la plataforma Integral COMPRANET, para efectos de su notificación.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES, el ÁREA SOLICITANTE Y/O ÁREA TÉCNICA, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

En su caso, se realizarán visitas a las instalaciones de los LICITANTES en los términos que se señalen en la Sección II.

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES la CONVOCANTE comparará en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el caso de que dos o más PROPOSICIONES sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente el precio más bajo.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.



La forma de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Sección II de la CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de empate en el precio de dos o más propuestas económicas se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo cual deberá acreditarse con los documentos solicitados en la Sección II de las CONVOCATORIA, de no acreditarse la discapacidad o la antigüedad, la CONVOCANTE adjudicará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales PROPOSICIONES. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante de la OFICINA DE REPRESENTACIÓN, éste se realizará ante su presencia y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES invalide el acto.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la LEY. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

Cuando la CONVOCANTE no establezca en la Sección II de las CONVOCATORIA, para la evaluación el criterio de costo beneficio, se procederá a realizar la evaluación considerando las dos PROPOSICIONES solventes más bajas, en caso de no resultar aceptadas éstas por no reunir los requisitos establecidos en las CONVOCATORIA, se procederá a la evaluación de las siguientes PROPOSICIONES económicamente más bajas y así sucesivamente.

3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el precio máximo de referencia, en los términos señalados en la Sección II de las CONVOCATORIA, a partir del cual sin excepción, los LICITANTES como parte de su propuesta económica deberán ofrecer porcentajes de descuento, mismos que serán objeto de evaluación y adjudicación. En este supuesto, el precio y el descuento respectivo permanecerán fijos hasta la prestación total de los SERVICIOS, salvo que se establezca algún mecanismo de ajuste.

3.3.2 COSTO BENEFICIO.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá en la Sección II de las CONVOCATORIA los términos de aplicación del costo beneficio; siempre y cuando sea medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación, tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros



elementos vinculados con el factor temporalidad o volumen de consumo, así como las instrucciones que deberá tomar en cuenta el LICITANTE para elaborar sus PROPOSICIONES.

3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el mecanismo de puntos y porcentajes, en los términos señalados en la Sección II de las CONVOCATORIA.

3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.

3.3.4.1 DE LOS LICITANTES.

En el caso de solicitarse en la Sección II de las CONVOCATORIA, una vez recibidas las PROPOSICIONES, los LICITANTES se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, autorizado por escrito, para realizar las visitas que juzgue necesarias a efecto de verificar la existencia de sus instalaciones, para lo cual se levantará acta circunstanciada. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida deberá establecer claramente el objeto de la visita, en su caso, el método a utilizar, así como criterios y aspectos a evaluar, y la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que realizará la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por la persona designada por el LICITANTE para atenderla y por el servidor público de la CONVOCANTE.

3.3.4.2 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA. (OBLIGATORIO)

En el caso de solicitarse en la Sección II de las CONVOCATORIA, los LICITANTES realizarán las visitas a las instalaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra en las áreas requeridas, a efecto de verificar los lugares donde prestará el SERVICIO. Para estos efectos la CONVOCANTE, en la Sección referida, establecerá claramente la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que atenderá la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por el servidor público designado por la CONVOCANTE para atenderla y por el LICITANTE.

NOTA. Se recomienda a los licitantes participantes tomar sus previsiones para llegar con anticipación, ya que no existe Prórroga para el registro de asistencia de los licitantes, ni para el inicio de la visita al sitio de la Realización de los servicios.

3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA SOLICITANTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Sección II de las CONVOCATORIA y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar las PROPOSICIONES que cumplen o no con lo solicitado en las CONVOCATORIA y las causas sobre el desechamiento de las PROPOSICIONES que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.



El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen para la emisión del fallo respectivo.

3.4 ACTO DE FALLO.

En junta pública o por escrito de conformidad con lo establecido en la Sección II de las CONVOCATORIA, se dará a conocer el fallo respectivo.

De llevarse a cabo en junta pública lo anterior, se levantará el acta respectiva que firmarán los Servidores Públicos presentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Servidor Público no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.

El fallo será publicado en la plataforma de integral COMPRANET, y los LICITANTES podrán descargar el acta de manera electrónica.

3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.

Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de PROPOSICIONES y de ser el caso, el fallo, serán de forma electrónica en la plataforma integral COMPRANET, tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de los mismos. A dichos actos, sólo podrán asistir los SERVIDORES PÚBLICOS que evaluarán las Proposiciones durante la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. También podrá asistir cualquier persona que sin haber sido invitada manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, con la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

4. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la CONVOCATORIA, así como cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- b) Cuando se compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY.
- c) Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica para el mismo SERVICIO, por un mismo LICITANTE.



- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- e) Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.
- g) Cuando los documentos señalados como obligatorios no sean presentados.
- h) Cuando se compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- i) Cuando las propuestas no sean foliadas y rubricadas.

5. SUSPENSIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La SFP o la OFICINA DE REPRESENTACIÓN, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la SFP o la OFICINA DE REPRESENTACIÓN, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los LICITANTES, fijándose en los tableros informativos señalados en el punto 3.5 de esta Sección.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o la OFICINA DE REPRESENTACIÓN, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

6. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La CONVOCANTE podrá cancelar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los SERVICIOS, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA.

La determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

7. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.



La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

- a) No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.
- b) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de las CONVOCATORIA.
- c) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.

Cuando se declare desierta, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a la misma celebrar un nuevo procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa según corresponda.

8. INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, para presentar inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se deberá atender lo dispuesto a través del Sistema electrónico COMPRANET 2023.

9. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, serán resueltos por los tribunales federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Título Quinto Capítulo Único del REGLAMENTO.

11. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en las CONVOCATORIA podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

12. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LAS CONVOCATORIA.

Los licitantes deberán conocer las medidas establecidas por la Convención para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que participan en actos de corrupción, teniendo como objetivo eliminar la



competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten en las contrataciones gubernamentales.



SECCIÓN II

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

A continuación se establecen las particularidades aplicables al presente procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

CALENDARIO DE EVENTOS:

FECHA DE PUBLICACIÓN	10 DE MAYO DE 2024
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	13 MAYO 2024 A LAS 09:00 HORAS EN LA SUBDIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Calz. México Xochimilco No. 289, Edificio de Gobierno, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, México, Ciudad de México.
JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)	15 MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Sección I, punto 3.2)	20 MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS
FALLO (Sección I, punto 3.4)	24 MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS
LUGAR DE LOS EVENTOS	Los eventos se realizarán de forma ELECTRÓNICA en la plataforma integral COMPRANET , en las fechas y horarios establecidos
OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA (Sección I, punto 1)	La publicación de la CONVOCATORIA se realizará a través de la plataforma integral COMPRANET y su obtención será gratuita



<p>JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)</p>	<p>Las preguntas para las juntas de aclaraciones se presentará de manera ELECTRÓNICA a través de la plataforma integral COMPRANET.</p>
---	--

<p>PARTICIPACIÓN CONJUNTA (Sección I, punto 2)</p>	<p>Aplica (X)</p> <p>De conformidad como lo establece el Artículo 77 del Reglamento de la LEY, el cual establece lo siguiente:</p> <p>No aplica ()</p>
--	---

DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:

Documento 1.- (OPCIONAL) 1.- “RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”, según el modelo del D 1 de la Sección V. Dichos formatos servirán a cada uno de los licitantes como índice para la presentación de sus documentos.

Evaluación:

No es motivo de evaluación.

Documento 2.- (Obligatorio). COPIA LEGIBLE DE LA INVITACIÓN Y COPIA LEGIBLE DEL COMPROBANTE DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, AMBOS GENERADOS POR COMPRANET 2023.

Evaluación:

Se verificará que el oficio corresponda al presente procedimiento de INVITACIÓN, y que contenga el nombre del LICITANTE.

Documento 3 (Obligatorio).- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de D3 de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido y que la descripción del objeto social indique que se dedica a la venta de los BIENES y/o SERVICIOS solicitados.

Documento 4.- (Obligatorio).- “DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de DOCUMENTO 4 de la Sección V de la CONVOCATORIA.



Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de documento referido.

Documento 5.- (Obligatorio).- “NACIONALIDAD DEL LICITANTE”, documento “Bajo Protesta de decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de documento 5 de la Sección V de la CONVOCATORIA, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de Anexo referido.

Evaluación: Se verificara que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de documento referido.

Documento 6.- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de documento 6 de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de documento referido.

Documento 7.- (Obligatorio). “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del documento 7 de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” solicitada; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del documento 7 de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Documento 8.- (Opcional) “ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, conforme al modelo del documento 8 de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Nota: Este Documento deberá ser enviado únicamente por aquellos Licitantes que no lo enviaron en el acto de la junta de aclaraciones.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por el LICITANTE o por su representante legal, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.



Nota: Todos los documentos indicados como obligatorios en este apartado deberán ser enviados por los LICITANTES y quienes no cumplan con estos requisitos y los señalados en la CONVOCATORIA, su propuesta será desechada.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

A continuación, se establecen los rubros y subrubros para la calificación numérica o ponderación que puede alcanzarse u obtenerse, así como el mínimo puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.



SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER	FORMA DE ACREDITACIÓN
A) CAPACIDAD DEL LICITANTE		
A.1) Capacidad de los recursos humanos.		
	2.88	<p>A.1.1 El licitante deberá acreditar que el personal propuesto cuenta con la experiencia requerida presentando los siguientes documentos:</p> <p>Líder de proyecto: Presentar curriculum donde avale la experiencia mínima de 3 años en las áreas de servicios de mantenimiento en Sistemas de CCTV, el cual deberá entregarse con documento firmado por el representante legal en hoja membretada que avale la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 1.5 puntos al licitante que acredite hasta 2 líderes de proyecto. • Se asignará 1 punto al licitante que acredite 1 líder de proyecto. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no acredite al menos un líder de proyecto. <p>Técnico especialista: Presentar curriculum donde avale la experiencia mínima de 5 años en las áreas de servicios de mantenimiento en Sistemas de CCTV, el cual deberá entregarse con documento firmado por el representante legal en hoja membretada que avale la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 0.9 puntos al licitante que acredite de 3 a 5 técnicos especialistas. • Se asignará 0.5 puntos al licitante que acredite hasta 2 técnicos especialistas. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no acredite al menos 2 técnicos especialistas.

		<p>Técnico general: Presentar curriculum donde avale la experiencia mínima de 1 años en las áreas de servicios de mantenimiento en Sistemas de CCTV, el cual deberá entregarse con documento firmado por el representante legal en hoja membretada que avale la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 0.48 puntos al licitante que acredite de 3 a 5 técnicos generales. • Se asignará 0.2 puntos al licitante que acredite hasta 2 técnicos generales. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no acredita al menos 2 técnicos generales.
	4.8	<p>A.1.2 El licitante deberá acreditar que el personal propuesto cuenta con las competencia o habilidades requeridas de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, presentando los siguientes documentos:</p> <p>Líder de proyecto: El licitante deberá presentar copia de título de licenciatura emitido por institución avalada por la SEP o CÉDULA PROFESIONAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 4.8 puntos al licitante que acredite hasta 2 líderes de proyecto con estudios de acuerdo al nivel requerido. • Se asignará 2 puntos al licitante que acredite 1 líder de proyecto con estudios de acuerdo al nivel requerido. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no acredita al menos un líder de proyecto con estudios de acuerdo al nivel requerido.
	1.92	<p>A.1.3 El licitante deberá acreditar que el personal propuesto tiene el dominio de herramientas relacionadas con el servicio presentando los siguientes documentos:</p>



		<p>El licitante deberá presentar copia del(las) constancias (s) del(los) curso(s) sobre equipos propuestos para el mantenimiento correctivo de acuerdo a sus características descritas, u otra marca con características similares o superiores, se requiere una constancia en el conocimiento de las cámaras y equipos de grabación de video ofertados como mínimo por cada técnico especializado y como mínimo un técnico especializado en la administración y operación de red de datos orientado a los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión de Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 1.92 puntos al licitante que acredite de 3 a 5 técnicos especializado. • Se asignará .9 puntos al licitante que acredite de 1 a 2 técnicos especializados. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no presente documentación.
SUBTOTAL DE PUNTOS A.1	9.6	
	A.2 Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	
	10	<p>A2.1 El licitante deberá acreditar que el equipo ofertado para para el mantenimiento correctivo descrito en el anexo técnico cumple con todas las funcionalidades, características y requisitos establecidos en el anexo técnico, presentando las fichas técnicas emitidas por el fabricante correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 10 puntos al licitante que acredite que el total del equipo ofertado cumple con lo descrito en el anexo técnico. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no acredite que el total del equipo ofertado cumple con lo descrito en el anexo técnico.



	2.4	<p>A2.2 El licitante deberá acreditar que es distribuidor autorizado de las cámaras y equipos de grabación ofertados, presentando carta firmada por el fabricante, de no más de 6 meses de antigüedad, en papel membretado que acredite que el licitante el distribuidor autorizado de la marca ofertada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 2.4 puntos al licitante que presente la evidencia vigente que acredite que es distribuidor autorizado. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no presente la evidencia vigente que acredite que es distribuidor autorizado.
SUBTOTAL DE PUNTOS A.2	12.4	
	A.3) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	
	1	<p>A.3 El proveedor deberá acreditar que cuentan con trabajadores discapacitados en una proporción de cinco por ciento de la totalidad de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, presentando aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 1 punto al licitante que acredite el presente rubro • No se otorgarán puntos en este rubro a quien omita presentara en forma parcial o total el documento solicitado
SUBTOTAL DE PUNTOS A.3	1	
	A.4) Participación de MIPYMES	



	1	<p>A.4.1 El proveedor deberá acreditar el haber producido bienes objeto del procedimiento de contratación con innovación tecnológica, presentando constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 1 puntos al licitante que acredite el presente rubro • No se otorgarán puntos en este rubro a quien omite presentara en forma parcial o total el documento solicitado
SUBTOTAL DE PUNTOS A.4	1	
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		
	B.1) Experiencia	



	6	<p>B.1.1 El proveedor deberá acreditar que ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de adjudicación, por un periodo de tiempo de un año y medio, presentando contratos adjudicados al licitante con anterioridad a la fecha de la convocatoria o cualquier otro documento que compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados en el anexo técnico. Se entenderá como acreditación de experiencia a la suma de años que el licitante ha realizado actividades de la misma naturaleza, en ese sentido se consideran los años cumplidos establecidos en cada documento presentado como referencia, de tal manera que no se consideren los años empalmados. Los documentos presentados no podrán tener una antigüedad de más de 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 6 puntos al licitante que acredite 3 años de experiencia • Se asignará 3 puntos al licitante que acredite 2 años de experiencia • Se asignará 1 punto al licitante que acredite 1 año de experiencia • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no presente documentación o acredite menos de un año de experiencia
SUBTOTAL DE PUNTOS B.1	6	
	B.2) Especialidad	



	6	<p>B.2.1 El proveedor deberá acreditar que ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de adjudicación, presentando contratos adjudicados al licitante con anterioridad a la fecha de la convocatoria o cualquier otro documento que compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados en el anexo técnico. El número mínimo de documentos que debe presentar el licitante es de uno y el número máximo de cinco, los contratos o documentos deben de haber concluido en un periodo no mayor a 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 6 puntos al licitante que presente de 4 a 5 servicios de la misma naturaleza. • Se asignará 3 puntos al licitante que presente de 2 a 3 servicios de la misma naturaleza. • Se asignará 1 puntos al licitante que presente hasta 1 servicios de la misma naturaleza. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no presente documentación o acredite un contrato
SUBTOTAL DE PUNTOS B.2	6	
C) PROPUESTA DE TRABAJO		
	C.1) Metodología para la prestación del servicio	



	8	<p>C.1.1 El proveedor deberá presentar carta firmada por el representante legal en papel membretado en la cual indique la metodología para realizar el servicio de Mantenimiento de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico de la convocatoria, la cual deberá incluir de manera enunciativa mas no limitativa la información referente a los siguientes aspectos:</p> <p>Procedimiento para el mantenimiento correctivo (Descripción de los equipos que se integran al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión para la Seguridad) Procedimiento para el mantenimiento preventivo Criterios aplicables a la prestación del servicio Procedimiento de atención de incidentes Garantías del servicio Escalación de incidentes Número telefónico para atención de reportes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 8 puntos al licitante que acredite el presente rubro en congruencia con lo establecido en el anexo técnico. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no presente documentación o la metodología no este congruente con el anexo técnico.
SUBTOTAL DE PUNTOS C.1	8	
		C.2) Plan de trabajo propuesto



	2	<p>C.2.1 El proveedor deberá presentar carta firmada por el representante legal en papel membretado en la cual indique el plan de trabajo para realizar el servicio de mantenimiento de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico de la convocatoria, la cual deberá incluir de manera enunciativa mas no limitativa la información referente a los siguientes aspectos:</p> <p>Plan general de trabajo Recursos humanos Recursos materiales Numero de brigadas Cronograma de fases y tiempos de ejecución Cronograma de actividades y tiempos de ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 2 puntos al licitante que acredite el presente rubro en congruencia con lo establecido en el anexo técnico. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no presente documentación o el plan de trabajo no esté congruente con el anexo técnico.
SUBTOTAL DE PUNTOS C.2	2	
		C.3) Esquema estructural de organización de los recursos humanos



	2	<p>C.3.1 El proveedor deberá presentar carta firmada por el representante legal en papel membretado en la cual indique el esquema estructural de los recursos humanos con lo que se prestarán los servicios solicitados en la presente convocatoria, la cual deberá incluir de manera enunciativa mas no limitativa la información referente a los siguientes aspectos:</p> <p>Estructura organizacional Roles de los participantes Funciones de los participantes Niveles de atención del servicio Medios de comunicación Escalación jerárquica para la atención de asuntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 2 puntos al licitante que acredite el presente rubro en congruencia con lo establecido en el anexo técnico. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no presente documentación o la estructura organizacional no esté congruente con el anexo técnico.
SUBTOTAL DE PUNTOS C.3	2	
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		



	12	<p>D.1 El proveedor, respecto a los servicios de la misma naturaleza presentadas para acreditar la experiencia y especialidad del apartado B de la presente evaluación, deberá presentar el documento que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 12 puntos al licitante que acredite el cumplimiento de 4 a 5 servicios de la misma naturaleza. • Se asignará 8 puntos al licitante que acredite el cumplimiento de 2 a 3 servicios de la misma naturaleza. • Se asignará 4 puntos al licitante que acredite el cumplimiento de 1 servicios de la misma naturaleza. • No se otorgarán puntos en este rubro a quien no presente documentación.
SUBTOTAL DE PUNTOS D.1	12	

a) **Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica:** Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 20, conforme a lo siguiente:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la **propuesta económica**, tendrá un valor de **40** puntos o unidades porcentuales, considerando únicamente el precio ofertado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

- a) Solo serán evaluadas las propuestas económicas, de aquellas que se determinó su solvencia en la evaluación de sus propuestas técnicas.
- b) Los puntos indicados, se otorgarán al licitante que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja, de las técnicamente aceptadas y cumpla con lo establecido en el párrafo anterior.



c) Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicara la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1,2,\dots,n$$

Donde:

PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición “j” por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición “j”, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, el INRLGII, aplicara la siguiente formula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } “j” = 1, 2,\dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación y

La proposición solvente más conveniente será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

PROPUESTA ECONÓMICA	Documento 14 (Obligatorio).- “PROPUESTA ECONOMICA” firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por el LICITANTE, su representante legal o la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO PE1 de la Sección VI de la CONVOCATORIA.
----------------------------	---



FORMA DE ADJUDICACIÓN (Sección I, punto 3.3)	Aplica (<input checked="" type="checkbox"/>) Por partida única No aplica (<input type="checkbox"/>)
--	---

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (Sección I, punto 3.3.1)	Aplica (<input type="checkbox"/>) No aplica (<input checked="" type="checkbox"/>)
--	--



SECCIÓN III

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el CONTRATO (según modelo de **Anexo D** de la **Sección VI** de las CONVOCATORIA) de acuerdo con lo señalado en la Sección IV de la CONVOCATORIA, entregando la siguiente documentación:

Si es persona Moral:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICIÓN conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de las CONVOCATORIA y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si es persona Física:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICIÓN conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio



señalado en la Sección I punto 2 de las CONVOCATORIA y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Asimismo, para efectos de su cumplimiento, se describe de manera enunciativa la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 manifestación que deberá entregar el LICITANTE adjudicado a la firma del CONTRATO:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.



Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el Instituto Nacional de Rehabilitación, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) que no firme(n) el CONTRATO por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Capítulo Único del Título Quinto del REGLAMENTO.

El(los) LICITANTE(S), a quien(es) se hubiere(n) adjudicado el CONTRATO, no estará(n) obligado(s) a suministrar los SERVICIOS, si el Instituto Nacional de Rehabilitación, por causas imputables a la misma, no firmare el CONTRATO. El atraso del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra en la formalización del CONTRATO respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

1.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los SERVICIOS solicitados, mediante modificaciones en sus CONTRATOS vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los contratos de SERVICIOS, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan SERVICIOS de diferentes características, el porcentaje



se aplicará para cada partida o concepto de los SERVICIOS de que se trate.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

2 FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en la Sección IV de las CONVOCATORIA.

Los PROVEEDORES presentarán, en el domicilio y horario señalado en la Sección IV de las CONVOCATORIA, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el INLGI, dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

3 PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y demás documentos en que conste la debida prestación de los SERVICIOS en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, en el domicilio, horario y términos señalados en la Sección IV de las CONVOCATORIA.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los SERVICIOS, así como las correspondientes a las penas convencionales establecidas en las CONVOCATORIA.

A efecto de generar los pagos de los SERVICIOS que requiere el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, éste podrá realizarlos en cualquiera de las siguientes formas de pago.

El pago se realizará en moneda nacional, de acuerdo a las siguientes modalidades:

Transferencia electrónica, el LICITANTE solicitará a través de una carta en papel membretado, detallando la siguiente información: Nombre de la empresa; RFC; Domicilio fiscal; Nombre del Banco de la cuenta Receptora; Número de cuenta; Clabe; Sucursal; Plaza; y Tipo de cuenta (Cheque, maestra, etc.).



Cadenas Productivas, De conformidad con el transitorio V de las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación en pasado 24 de julio de 2020.

En caso de que las facturas entregadas por la contratista para su pago, presenten errores o deficiencias, el INRLGII dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción indicará por escrito al contratista de las deficiencias que deberá corregir.

4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El INRLGII se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

5 PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al INRLGII de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

6 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS.

Los SERVICIOS y en su caso los productos derivados de éstos, se prestarán y entregarán de conformidad con lo señalado en la Sección IV y Anexo Técnico.

No se otorgarán prórrogas, porque el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere ésta Sección.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para la prestación de los SERVICIOS, el PROVEEDOR estará obligado a prestar estos en el nuevo domicilio y horario establecidos, previa notificación por escrito del INRLGII sin cargo extra para la misma; el nuevo domicilio sólo podrá ser considerado dentro de la entidad federativa de que se trate.

7 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, a través del ÁREA SOLICITANTE, llevará a cabo la supervisión de los SERVICIOS de conformidad a lo señalado en la Sección IV y el CONTRATO.

8 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.



El ÁREA SOLICITANTE al recibir los productos derivados del SERVICIO que en su caso se generen, realizará la inspección física conforme a las características establecidas en el CONTRATO. El INRLGII procederá a rechazar éstos, total o parcialmente, en caso de que no hayan cumplido con las mismas.

En este caso, el PROVEEDOR deberá presentarse a entregar los productos derivados del SERVICIO que hayan sido rechazados, con las características y especificaciones requeridas, en un plazo no mayor a lo establecido en la Sección IV, contados a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el ÁREA SOLICITANTE, situación que no le exime de la pena convencional por atraso, de conformidad con lo establecido en la Sección IV.

9 DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

Una vez verificados y cuando se compruebe que la calidad de los productos derivados de los SERVICIOS no sea la requerida por el INRLGII, serán devueltos total o parcialmente durante el periodo de garantía según lo indicado en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al INRLGII, el 100% de los productos derivados del servicio que hayan sido devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV y Sección VI de las CONVOCATORIA.

En caso de que el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al INRLGII las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INRLGII.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el INRLGII se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

10 GARANTÍAS.

10.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INRLGII y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe al 10% ni del monto total del CONTRATO antes de IVA, según se indique en la Sección IV de las CONVOCATORIA.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas señalándose como beneficiario de la misma al Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, debiendo observar los requisitos del modelo de anexo A de la Sección V de las CONVOCATORIA.



Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INRLGII de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Los CONTRATOS, cuyo importe no exceda de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y el plazo de prestación de los SERVICIOS, sea menor a tres meses, se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR, mediante cheque de caja a nombre del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, por un importe del 10% del valor adjudicado antes de IVA.

Asimismo los cheques serán liberados a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA SOLICITANTE manifieste que los SERVICIOS se han recibido a satisfacción y no existe adeudo pendiente con el INRLGII.

La fianza original, y en su caso, los cheques de caja deberán presentarse en el domicilio y horario señalados en la Sección IV de las CONVOCATORIA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

10.2 DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

El PROVEEDOR queda obligado ante el INRLGII a responder tanto por la calidad de los SERVICIOS, como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo de los productos derivados de los SERVICIOS, de la respuesta inmediata en la atención y entrega, derivados de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de los SERVICIOS requerido en este punto, se establece en la Sección IV de las CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación del SERVICIO, deslindando al INRLGII de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo.

11 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

El INRLGII está expresamente facultado para aplicar al PROVEEDOR, las penas convencionales correspondientes, deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir administrativamente el CONTRATO según corresponda. Asimismo cuando con motivo del incumplimiento del proveedor se ocasionen daños y perjuicios a la CONVOCANTE, éste responderá por los mismos.

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO



derivado de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, faculta al INRLGII a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INRLGII comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección y en la Sección IV de la CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INRLGII por la inejecución del SERVICIO contratado.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los SERVICIOS.
- c) Cuando el PROVEEDOR no ejecute el SERVICIO, en los términos previstos en esta CONVOCATORIA o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en las mismas para la prestación del SERVICIO.
- d) Por suspensión injustificada de los SERVICIOS y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- e) Si se suspende injustificadamente la ejecución de los SERVICIOS, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita el INRLGII.
- f) Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe el INRLGII para el ejercicio de su función.
- g) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el INRLGII en el ejercicio de sus funciones.
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el SERVICIO contratado.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los SERVICIOS derivados de la presente CONVOCATORIA, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INRLGII.
- j) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo del PROVEEDOR.
- k) Por negativa a repetir o completar los SERVICIOS que el INRLGII, no acepte por deficientes.
- l) Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.
- m) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la Sección IV y demás estipuladas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo.



- n) Si el PROVEEDOR no ejecuta los SERVICIOS en los términos y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones.

El INRLGII podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los CONTRATOS en caso de que el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO/PEDIDO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

11.2 PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el PROVEEDOR se atrase en la prestación de los SERVICIOS o en la entrega de los productos derivados de los mismos, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina en la Sección IV de la CONVOCATORIA, calculado sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el ÁREA SOLICITANTE.

Asimismo, el INRLGII efectuará deducciones al pago de la prestación de los SERVICIOS, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones señalándose como límite el 20% del monto total del CONTRATO, a partir del cual procederá a rescindir el mismo, según se indique en la Sección IV.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el INRLGII al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

El INRLGII no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

11.3 DEDUCCIONES.

De señalarse en la Sección IV de las CONVOCATORIA, el INRLGII aplicará las deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicha sección el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

11.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, el INRLGII ejecutará en la forma y términos de la legislación aplicable, la garantía respectiva ante el incumplimiento



de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando por las características de los SERVICIOS entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INRLGII, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

Todo lo anterior, no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

12 SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del SERVICIO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el INRLGII, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegraran los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INRLGII, éste pagará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO, durante el tiempo que dure esta suspensión. El pago antes mencionado se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la documentación requerida para el pago, a entera satisfacción del INRLGII.

En cualquiera de los casos mencionados se pactará entre las partes el plazo de suspensión y una vez concluido éste podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.

El INRLGII podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 último párrafo de la LEY.

14 CONCILIACIÓN.

Los PROVEEDORES podrán presentar quejas ante la SFP o la OFICINA DE REPRESENTACIÓN, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los CONTRATOS que tengan celebrados con el INRLGII. Una vez recibida la queja respectiva, la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Capítulo Segundo del Título Sexto del REGLAMENTO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional
de Rehabilitación
Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Sección III

SECCIÓN IV

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

<p>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (Sección III, punto 1)</p>	<p>El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el “Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos” de COMPRANET .</p>
<p>FACTURACIÓN (Sección III, punto 2)</p>	<p>El PROVEEDOR deberá entregar la factura original y dos copias en la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, ubicada en Calzada México Xochimilco No. 289, cuerpo VI, planta baja, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10.00 a 15:00 horas.</p> <p>La factura deberá contener los siguientes datos: Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, domicilio: Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, entre Forestal y Viaducto Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14389, R.F.C.: INR0506235L1.</p>
<p>PAGO AL PROVEEDOR (Sección III, punto 3)</p>	<p>El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de su facturación debidamente requisitada, el cual se hará mediante el PAGO DIRECTO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.</p> <p>El pago será en Moneda Nacional.</p> <p>El pago se realizará mediante Transferencia electrónica en el Departamento de tesorería, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, ubicado Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, entre Forestal y Viaducto Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14389, teléfonos 59 99 10 00 extensiones 17501.</p> <p>En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, el INRLGII dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.</p>
<p>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y EN SU</p>	<p>CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO, el licitante que resulte adjudicado, queda obligado a proporcionar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p>

<p>CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTOS. (Sección III, punto 6)</p>	<p>AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEGURIDAD 2024” conformidad con lo establecido en las CONVOCATORIA de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.</p>
<p>PRORROGAS (Sección III, punto 6)</p>	<p>APLICA () NO APLICA (X)</p>
<p>SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS (Sección III, punto 7)</p>	<p>La Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del INRLGII estará facultada para supervisar y vigilar en todo momento durante la vigencia del contrato, el debido cumplimiento del Plan de Trabajo para su cumplimiento en tiempo y forma las obligaciones contraídas por el licitante que resulte adjudicado, lo anterior desde su implementación hasta la puesta en marcha considerando todos los aspectos establecidos en el “Anexo Técnico”.</p> <p>Asimismo, la CONVOCANTE, por conducto del área requirente proporcionará, en situaciones excepcionales, al Proveedor adjudicado por escrito las instrucciones e indicaciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución del servicio objeto de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, determine la CONVOCANTE.</p>
<p>INSPECCION Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS (Sección III, punto 8)</p>	<p>APLICA (X) CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO SECCIÓN VI. NO APLICA ()</p>
<p>DEVOLUCIONES (Sección III, punto 9)</p>	<p>APLICA (X) El plazo para la reposición de los productos derivados de los SERVICIOS devueltos no excederá de 8 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por escrito por parte del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA. NO APLICA ().</p>
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA O CHEQUE DE CAJA) (Sección III, punto 10.1)</p>	<p>El porcentaje por el que se deberá constituir la garantía correspondiente será del 10% del monto total del contrato que incluya lo ofertado para el ejercicio de 2024, adjudicado antes del I.V.A., debiéndose entregar Original de la Fianza respectiva en LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE INRLGII, con domicilio en la Calzada México Xochimilco No. 289 Cuerpo VI Tercer Nivel (Área de Gobierno Central), Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México,</p>

	<p>teléfono 55 59 99 10 00 extensión 10028, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.</p> <p>Para el caso de los CONTRATOS con un importe menor a \$50,000.00 y un plazo que no exceda de tres meses en la prestación de los SERVICIOS, se deberá garantizar mediante cheque de caja por un importe del 10% del monto total del CONTRATO adjudicado antes de I.V.A.</p>
<p>GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS. (Sección III, punto 10.2)</p>	<p>El periodo de garantía de la calidad de los SERVICIOS será mínimo de un mes (mano de obra)</p> <p>El periodo de garantía de los productos derivados de los SERVICIOS será mínimo de tres meses.</p>
<p>OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (Sección III, punto 11.1)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en la Sección III del punto 11.1, la Convocante quedará expresamente facultada para optar por elegir el cumplimiento del contrato aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa de esta.</p> <p>En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, así mismo, en dicho supuesto no precederá el cobro de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor el proveedor ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>NO APLICA ()</p>
<p>PENAS CONVENCIONALES (Sección III, punto 11.2)</p>	<p>En caso de atraso en la entrega de los SERVICIOS la pena convencional se calculará a razón del 5% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los SERVICIOS y/o productos derivados de estos no prestados o entregados oportunamente.</p>
<p>DEDUCCIONES (Sección III, punto 11.3)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el Anexo Técnico, la Convocante quedará expresamente facultada para optar por elegir el cumplimiento del contrato aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa de esta.</p>



	NO APLICA ()
--	---------------

**SECCIÓN V
MODELOS DE ANEXOS.**

Anexo I Técnico

I. OBJETO

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra en adelante INRLGII requiere del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA SEGURIDAD 2024”

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El servicio solicitado tiene como fin mantener en operación la videovigilancia, corregir fallas en el sistema, y grabación de video para evitar actos de vandalismo mediante disuasión.

GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO:

Realizar el servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión para la Seguridad 2024”, con el fin de mantener en operación la videovigilancia, corregir fallas en el sistema, así como evitar los actos vandálicos mediante la disuasión, grabación de video de las cámaras.

ALCANCE:

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INR LGII) requiere la contratación del servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión para la Seguridad 2024” cuyos componentes y características se describen a continuación:

Tabla 1.- Componentes del Sistema de CCTV para la Seguridad.

<i>Edificios</i>	<i>Nivel</i>	<i>Sustitución de Cámaras análogas</i>	<i>Suministro de grabador NAS</i>	<i>Configuración de Cámaras IP Edificio Administrativo</i>	<i>Switch POE</i>	<i>Configuración de Grabador NAS Edificio Administrativo</i>	<i>Reubicación</i>
I	2	6					
II	10	3					
III y IV	5	2					
V	3	7					
VI	2	5					
VII	3	2					
VIII	3	2					
IX	1	2					
GC	1	3					
XI	4	4					
XII	12				2		
XIII	6		2	63		3	18
SUMA		36	2	63	2	3	

Las cámaras están distribuidas de la siguiente forma:
36 cámaras IP que se van a sustituir en las siguientes ubicaciones:

Edf.	Nivel	AREA	CANT.	IDENTIFICACION	OBSERVACIONES
I	P.B.	CONSULTA EXTERNA ORTOPEdia	1	CAJA FUERTE ORTOPEdia	
I	P.B.		1	CAJA 10 ORTO E	
I	P.B.		1	CAJA 11 ORTO B	
I	P.B.		1	PASILLO DE FARMACIA	
I	P.B.	ORTOPEdia	1	PASILLO TÉCNICO DE ORTOPEdia.	Nueva necesidad de doble lente
I	P.B.	ORTOPEdia	1	PASILLO TÉCNICO JUNTO A CAJA	Nueva necesidad de doble lente
	Entradas y salidas	ESTACIONAMIENTO	1	ENTRADA EMPLEADOS	
			1	PLAZA MAGNOLIAS	
II	P.S.	COMEDOR	1	PASILLO COMEDOR	
II	P.B.	URGENCIAS-MUSEO	1	SALIDA Y ENTRADA DE ORTOPEdia ACCESO NORTE	Nueva necesidad exterior.
II			1	PASILLO MUSEO	
III Y IV			1	ORTESIS Y PROTESIS	
V	P.1.	MEDICINA DEL DEPORTE	1	PISTA DE ACONDICIONAMIENTO	
V	P.1.		1	RECEPCION MEDICNA DEL DEPORTE	
V	P.1.		1	ESTACIONAMIENTO 4 ENTRADA PRINCIPAL	
V	P.1.		1	PASILLO DE OTORRINO	
V	M.Z		1	SUBDIRECCIÓN MDD	
V	M.Z		1	PLANTA ALTA RECEPCIÓN RECEPCION MDD	
VI	P.B.	SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	1	SITE DE COMPUTO	
VI	P.B.		1	PASILLO RAYOS X	
VI	P.B.		1	PASILLO BANCO DE SANGRE(LABORATORIO)	
VI	P.B.		1	ENTRADA SUB TIC 'S	
VI	P.B.	PLAZA XICO	1	PASILLO ELEVADORES DIRECTIVOS	
VII	P.B.	CENTRO DE CONVENCIONES	1	RAMPA PLAZA XICO	
VII	P.P.		1	EVENTOS TEMAZCALES	
VIII	P.B.	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTA EXTERNA	1	AUDITORIO TENAZCAPATI	
VIII	P.B.		1	EPIDEMIOLOGIA	
IX	P.B.	LABORATORIOS	1	ESCALERA ING. BIOMEDICA-DIRECTIVOS	
IX	P.B.	ELEVADORES	1	MEDICINA NUCLEAR PASILLO	
GC	P.3.		1	ESTACIONAMIENTO 4 NIVEL 4	
GC	P.3.		1	ESTACIONAMIENTO DIRECTIVOS	

Edf.	Nivel	AREA	CANT.	IDENTIFICACION	OBSERVACIONES
GC	P.3.		1	ENTRADA PROVEEDORES	
XI		ESTACIONAMIENTO 4	1	RAMPA SALIDA	
XI			1	SOTANO 1 EST. BICICLETAS	
XI			1	AUDITORIO DOBLE ALTURA	
XI			1	MEDICINA NUCLEAR	

Mantenimiento preventivo a 63 cámaras del edificio administrativo que

Edf.	Nivel	AREA	CANT.	IDENTIFICACION	OBSERVACIONES
XIII	S2	Sótano segundo nivel	1	Área de Consulta S2	
XIII	S2	Sótano segundo nivel	1	Área de Elevadores S2	
XIII	PB.	Planta baja	1	Puerta de Acceso Área V PB	
XIII	P.B.	Planta baja	1	Caseta PB	A reubicar
XIII	P:B.	Planta baja	1	Acceso Pers Admin. PB	A reubicar
XIII	S2	Sótano segundo nivel	1	Archivo de concentración S2	A reubicar
XIII	S2	Sótano segundo nivel	1	Área de Preparación de Paquetes S2	
XIII	S2	Sótano segundo nivel	1	Almacén General 1 S2	A reubicar
XIII	S1	Sótano primer nivel	1	Almacén de Ropa Q S1	A reubicar
XIII	S1	Sótano primer nivel	1	Almacén de Uniformes S1	
XIII	S1	Sótano primer nivel	1	Área de Entrega S1	
XIII	S1	Sótano primer nivel	1	Acceso a Almacén de R S1	
XIII	S1	Sótano primer nivel	1	Puerta de Entrega de MC S1	
XIII	S1	Sótano primer nivel	1	Almacén de MC1 S1	
XIII	S1	Sótano primer nivel	1	Pasillo 1 S1	
XIII	S1	Sótano primer nivel	1	Almacén Prótesis S1	A reubicar
XIII	S1	Sótano primer nivel	1	Almacén de MC2 S1	A reubicar
XIII	S2	Sótano segundo nivel	1	SITE S2	
XIII	S2	Sótano segundo nivel	1	Almacén de Computadoras S2	A reubicar
XIII	S2	Sótano segundo nivel	1	Elevador de Carga S2	
XIII	S2	Sótano segundo nivel	1	Acceso Almacén Gral. S2	A reubicar
XIII	S2	Sótano segundo nivel	1	1 Almacén Gral. S2	
XIII	S2	Sótano segundo nivel	1	2 Almacén Gral. S2	
XIII	P.B	Planta baja	1	Entrada Urgencias	
XIII	P.B	Planta baja	1	Vestíbulo PB	
XIII	P.B	Planta baja	1	Caja 1 PB	A reubicar
XIII	P.B	Planta baja	1	Caja 2 PB	
XIII	P.B	Planta baja	1	Área de Elevadores PB	
XIII	P.B	Planta baja	1	Pasillo Acceso PB	

Edf.	Nivel	AREA	CANT.	IDENTIFICACION	OBSERVACIONES
XIII	P.B	Planta baja	1	Recepción PB	
XIII	P.B	Planta baja	1	Sala de Espera 1 PB	
XIII	P.B	Planta baja	1	Acceso de Servicios PB	
XIII	P.B	Planta baja	1	Salida de Emergencia PB	
XIII	P.B	Planta baja	1	Área de Maniobra PB	
XIII	P.B	Planta baja	1	Área de Descarga PB	
XIII	P:1.	Primer nivel	1	Sala de Espera N1	
XIII	P.!	Primer nivel	1	Área de Elevadores N1	
XIII	P:1.	Primer nivel	1	Elevadores Administrativos N1	A reubicar
XIII	P.!	Primer nivel	1	Acceso Emergencias N1	A reubicar
XIII	P:1.	Primer nivel	1	Pasillo de Emergencias 1 N1	A reubicar
XIII	P.!	Primer nivel	1	Pasillo de Emergencias 2 N1	
XIII	P:1.	Primer nivel	1	Salida de Emergencia N1	A reubicar
XIII	P.!	Primer nivel	1	Pasillo de Emergencia 3 N1	
XIII	P:1.	Primer nivel	1	Acceso a Quirófanos N1	
XIII	P.1.	Primer nivel	1	Pasillo de Emergencias 4 N1	
XIII	P.B	Planta baja	1	Área de Maniobra	
XIII	P.B.	Planta baja	1	Planta Alta	
XIII	P.B.	Planta baja	1	Acceso de Servicios 2 PB	
XIII	P.2	Segundo nivel	1	Subdirección de Recursos Humanos N2	A reubicar
XIII	P.2.	Segundo nivel	1	Ventanilla de Pagaduría N2	
XIII	P.2.	Segundo nivel	1	Salida de Emergencia N2	
XIII	P.2.	Segundo nivel	1	Subdirección de Conservación N2	
XIII	P.3	Tercer nivel	1	Acceso Subdirección Servicio Gral. N3	
XIII	P.2	Segundo nivel	1	Pasillo de Elevadores N2	
XIII	P.3.	Tercer nivel	1	Pasillo de Elevadores N3	
XIII	P.3	Tercer nivel	1	2 acceso Subdirección de Servicios Gral. N3	A reubicar
XIII	P.3.	Tercer nivel	1	Salida de Emergencia N3	
XIII	P.3.	Tercer nivel	1	Acceso Compras y Suministros N3	A reubicar
XIII	P.4.	Cuarto nivel	1	1 acceso Subdirección de Recurso Financieros N4	A reubicar
XIII	P.4.	Cuarto nivel	1	Pasillo de Elevadores N4	
XIII	P.4.	Cuarto nivel	1	2 acceso Subdirección de Recursos Financieros	
XIII	P.4.	Cuarto nivel	1	Salida de Emergencia N4	
XIII	P.4.	Cuarto nivel	1	Acceso Dirección Administrativa	

Se retiran 18 cámaras del edificio XIII y se reubican en diferentes áreas del edificio administrativo.

ID	Edif	Nivel	Área	Identificación	Observaciones
1	II	Planta baja	Pasillo admisión hospitalaria	Pasillo de admisión hospitalaria hacia elevadores.	Nueva necesidad reubicada
2	I	Planta baja	Pasillo principal de consulta externa	Pasillo consulta externa Ortopedia junto a IDF	Nueva necesidad, reubicada
3	I	Planta baja	Loby entrada principal junto a las lectoras de checado.	Bahía México Xochimilco, junto a las lectoras de checado.	Nueva necesidad. reubicada
4	III-IV	Planta Baja	Cajero Helen Keler	Junto al cajero HSBC,	Reubicada
5	XI	Estacionamiento a proveedores	Estacionamiento viendo al área de las lectoras cuerpo 8	Estacionamiento viendo al área infectología	reubicada
6	GC	Estacionamiento	Estacionamiento cámara viendo a los proveedores	Estacionamientos directivos	reubicada
7	IX	Planta principal	Área de laboratorios torre de investigación	Edificio 9	reubicada
8	VIII	Piso 1	Órgano interno de control	Edificio 8	reubicada
9	VIII	Piso planta principal	Cajero automático	Edificio 8	Reubicada
10	VIII	Planta baja	Junto a los elevadores	Edificio 8	Reubicada
11	VI	Planta baja	Subdirección de TICs	Edificio 6	Reubicada
12	VI	Planta baja	Pasillo site de computo	Edificio 6	Reubicada
13	V	Planta baja	Caja de Rehabilitación	Edificio 5	Reubicada
14	V	Piso 1	Pasillo de cuidados intensivos	Edificio 5	Reubicada
15	V	Mezanine	Salad de espera urgencias	Edificio 5	Reubicada
16	V	Piso 1	Caja 5 de rehabilitación	Edificio 5	Reubicada
17	V	Mezanine	Torre de investigación piso 1	Edificio 5	Reubicada
18	V	Medicina del Deporte	Piso 1	Edificio 5	Reubicada

	Cámaras de reubicación para nueva necesidad 18
	Mantenimiento correctivo 36 cámaras
	Mantenimiento preventivo 63 cámaras

El proveedor, queda obligado a iniciar el servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión 2024” dentro del primer día hábil a partir de la fecha de adjudicación, del día 1 de julio en el domicilio del Instituto, Avenida México Xochimilco 289, colonia Arrenal de Guadalupe, Tlalpan, 14389, Ciudad de México.

El mantenimiento correctivo consiste en la sustitución, instalación, configuración y puesta a punto en las áreas que indique el personal de DGAIT, de cada uno de los componentes que integran el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión para la seguridad, como se indica a continuación:

- Sustitución de 30 cámaras IP's donde lo asigne el departamento de DGAIT.
- Sustitución de 3 cámaras IP's doble lente donde lo asigne el departamento de DGAIT.
- Sustitución de 3 cámaras IP's con PoE Extensor en entrada/salidas exteriores.
- Integración de 2 switch PoE industrial en las áreas que indique el Instituto
- Integración y configuración de 2 grabador NAS de 48 TB 16GB en Ram.
- Integración de 1 estación de trabajo con doble monitor de 50"
- Integración de 2 switchs POE Industrial de 8 puertos 1GB

El mantenimiento preventivo consiste en:

- Revisión, configuración y ajuste a 63 cámaras IP del edificio administrativo XIII.
- Identificación de todos los componentes del sistema.
- Migración a la plataforma, libre de licenciamiento de las propias cámaras del edificio administrativo.
- Configuración y puesta en operación de 3 grabadores NAS del edificio administrativo XIII.
- Sustituir las tarjetas de memoria SD de las cámaras, por memorias SD de 256 GB con características de acuerdo a las recomendaciones dadas por el fabricante.
- Revisión y/o cambio de cámaras analógicas deterioradas o dañadas por 18 cámaras en mejores condiciones recuperadas en el mantenimiento correctivo arriba descrito en base a las prioridades marcadas por el área de DGAIT.
- Reubicación de 18 cámaras del edificio XIII.

Criterios aplicables a la prestación del servicio.

El proveedor deberá considerar la instalación de cable UTP con gel en área exteriores, así como los misceláneos de fijación. Además, en áreas interiores deberá considerar la creación de registros de paso de plafón, el suministro e instalación de 600 metros de cable UTP categoría 6 para reemplazarlo o acondicionar el cableado y los accesorios necesarios para la correcta transmisión del video. El remanente del cable quedará a resguardo de la STIC.

Para la conexión de las cámaras IP se deberá considerar la adecuación necesaria en el cableado estructurado, que incluye los cordones de parcheo, rosetas, placas, cajas y tubería flexible con accesorios. El INRLGII deberá indicar y proporcionar al proveedor, el puerto del Switch en cada uno de los IDF donde se deberá conectar cada una de las cámaras IP.

El proveedor deberá dar aviso a la STIC antes de realizar los registros de paso en plafón que se requieran para ejecución del servicio. Además, deberá hacerse cargo de cerrar los pasos de plafón y deberá repararlos y pintarlos con los pantones indicados por el área de mantenimiento. sin costo alguno para el Instituto, para lo cual deberá coordinarse con el Departamento de Gestión de Arquitectura e Infraestructura Tecnológica (DGAIT).

El proveedor deberá colocar el tipo de cámara que indique el personal de DGAIT de acuerdo a su ubicación y área (interior, exterior, plafón, muro y soporte), además de incluir el soporte, carcasa, supresor de picos de corriente (cuando aplique) y el lente adecuado al objetivo solicitado.

Todos los equipos descritos en el mantenimiento correctivo deberán ser nuevos y no remanufacturados.

El proveedor deberá entregar una imagen de la configuración válida y un manual de procedimiento para la restauración de los equipos de grabación y estaciones de trabajo descritas en el mantenimiento correctivo.

El proveedor deberá genera una imagen de la configuración válida de los equipos de grabación descritos en el mantenimiento preventivo, la cual será parte de la memoria técnica que se entrega al finalizar los trabajos objeto del presente Anexo Técnico.

El personal técnico deberá contar con la herramienta para la realización del trabajo, equipo de medición y escaneo para las distancias del cableado en caso de rebasar la distancia que permite la norma y señalización para acordonar el área de trabajo.

El proveedor deberá presentar un reporte mensual derivado de las actividades establecidas en el programa de trabajo y firmado por el líder de proyecto, dentro de los primeros 5 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar. El Administrador del contrato revisará y validará el reporte en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la recepción del reporte, en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir al proveedor que las solvete en un plazo no mayor a dos días naturales para validar o emitir nuevas observaciones.

El proveedor deberá integrar un "Check list" de ajuste y puesta en marcha de las cámaras, equipos de grabación y monitoreo objeto del presente anexo, el cual deberá integrarse a los reportes mensuales.

El proveedor deberá realizar las pruebas necesarias de todo el sistema CCTV seguridad del Instituto para su correcto funcionamiento.

El proveedor deberá instalar, configurar e integrar la totalidad de las cámaras con los grabadores del sistema CCTV Seguridad para su funcionamiento y monitoreo.

El proveedor deberá considerar capacitación técnica de 6 personas de la Subdirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones, para operación del sistema digital y analógico

El proveedor capacitará mínimo a 2 persona de los sistemas analógico y digital para configuración, instalación, restauración de los equipos de grabación NAS del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión para la seguridad.

Los equipos y componentes recuperados del mantenimiento correctivo deberán ser evaluados por el proveedor para identificar cuales están en buenas condiciones y podrán ser utilizados como refaccionamiento para los trabajos de mantenimiento preventivo.

Generalidades.

Durante su estancia en las instalaciones del INRLGII, el personal técnico asignado para la prestación del servicio por parte del proveedor, deberá portar el gafete y/o el uniforme que lo identifique como empleado de la empresa proveedora del servicio.

El proveedor de servicios deberá ser una empresa dedicada a proveer servicios en materia de Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión para Seguridad y contar con experiencia en el ramo comprobable a través de currículum de la empresa.

El proveedor adjudicado deberá entregar una relación del personal técnico, así como del líder de proyecto que estará asignado, de acuerdo a los perfiles descritos en la siguiente tabla:

Item	Perfil	Descripción
1	Líder de proyecto	Nivel de estudios: licenciatura en electrónica, comunicaciones, cómputo o afín, (Demostrable con Título) Experiencia de 3 años (Demostrable mediante currículum)
2	Técnico Especialista	Experiencia de 5 años (Comprobables mediante currículum que incluya certificados o diplomas de fabricante diversos)
3	Técnico General	Experiencia de 1 año (Comprobables mediante currículum que incluya certificados o diplomas de fabricante diversos)

El proveedor deberá presentar relación escrita de su personal y rol a desempeñar, así como copia de la documentación que avale la experiencia (Título, certificado, constancia de estudio y currículum).

El INRLGII podrá evaluar, mediante la calidad de la prestación del servicio, al personal técnico designado por el proveedor, y en caso de ser necesario, se solicitará al proveedor la sustitución de dicho personal y éste estará obligado a sustituirlo en un término no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de la notificación.

El líder de proyecto asignado al servicio, por parte del proveedor, deberá contar con un medio de comunicación telefónico 24x7 y un correo electrónico de contacto, que deberá proporcionar al Administrador del contrato por parte del INRLGII a más tardar un día después de la asignación del contrato.

La prestación del servicio deberá realizarse preferentemente en días hábiles en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas. En caso de que sea necesario y por indicaciones del INRLGII por conducto de la STIC, se podrá laborar en horarios de fines de semana y días festivos de 8:00 a 15:00 hrs., y en horarios nocturnos de 8:00 PM a 8:00 AM.

El proveedor, durante el mantenimiento, deberá retirar todos los desperdicios y basura que se generen de modo periódico, para evitar la acumulación y al concluir la instalación, deberá retirar todos los materiales sobrantes de su propiedad, así como todas sus herramientas y accesorios.

El proveedor deberá asegurarse de que en caso de generar algún desperfecto en las áreas donde lleve a cabo los trabajos de mantenimiento, deberá repararlo sin costo alguno para el Instituto, para lo cual deberá coordinarse con el Departamento de Gestión de Arquitectura e infraestructura Tecnológica del INRLGII.

El proveedor presentará su factura al mes vencido junto con el reporte ante mensual. Solo será autorizada para su remisión a la Subdirección de Recursos Financieros del INRLGII, si cuenta con el reporte mensual validado por el Administrador del Contrato.

El proveedor deberá proporcionar soporte técnico de forma ilimitada durante la vigencia del contrato y resolver las dudas técnicas que surjan durante los trabajos objeto del presente anexo técnico sin costo para el Instituto.

La entrega de los equipos descritos en el mantenimiento correctivo, se deberán realizar en el domicilio del INRLGII en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del siguiente día hábil a la fecha de adjudicación del contrato. La instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar conforme al programa de

trabajo que se elabore en coordinación de la STCI y/o el Departamento de Gestión de la Arquitectura e Infraestructura tecnológica.

El proveedor deberá entregar un listado de los equipos descritos en el mantenimiento correctivo que deberá incluir marca, modelo, número de serie, tanto de los equipos como de los periféricos asociados, con tres días hábiles de anticipación para que se realice en trámite de ingreso los equipos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el INRLGII.

La vigencia del servicio será a partir de 1 de julio al 30 de octubre del 2024

DESCRIPCIÓN DETALLADA

REQUERIMIENTOS, ENTREGABLES y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN:

Descripción del Requerimiento	Descripción Entregable	Criterios de Aceptación
El proveedor deberá presentar la propuesta del programa de trabajo que cubra los requerimientos del Anexo Técnico.	Programa de trabajo	Deberá entregarse al inicio del servicio contratado, elaborado en papel membretado de la empresa, firmado por el líder de proyecto o representante legal y autorizado previamente por la STIC.
El proveedor deberá entregar copia de la garantía de servicio o fianza de garantía del servicio por el 10% del monto del contrato a favor del INRLGII	Póliza de garantía de servicio	Deberá entregarse a más tardar a los 10 día naturales después de la fecha de adjudicación del servicio, acompañado de documento en papel membretado de la empresa firmado por el líder de proyecto.
El proveedor será responsable de los actos y conducta de su personal y deberá reparar o indemnizar los daños y perjuicios que estos causen a los bienes, equipos, programas, mobiliario e instalaciones de INRLGII. Así mismo, es responsable de que dicho personal observe los lineamientos Institucionales de conducta dentro de las instalaciones de INRLGII.	Póliza de responsabilidad civil	Póliza de responsabilidad civil expedida por una Institución Nacional se pólizas y fianzas a favor del INRLGII.
El proveedor deberá entregar un convenio de confidencialidad firmado autógrafamente con el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del representante legal de la empresa, donde se compromete a mantener la confidencialidad debida y por ende a guardar y no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, a terceros distintos del INRLGII, la información y documentación que se obtenga o a la que tenga acceso que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva al INRLGII.	Convenio de confidencialidad	Elaborado en papel membretado de la empresa, firmado por el líder de proyecto o representante legal y autorizado previamente por la STIC. Deberá entregarse a la firma del contrato.

Descripción del Requerimiento	Descripción Entregable	Criterios de Aceptación
El proveedor deberá presentar un reporte mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser firmado por el líder de proyecto responsable de coordinar los trabajos.	Reporte mensual y check list.	Elaborado en papel membretado de la empresa, firmado por el líder de proyecto o representante legal y validado por el supervisor de los trabajos asignado por el INRLGII. En un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la conclusión del mes.
El proveedor deberá entregar una memoria técnica que incluya pruebas realizadas, planos de ubicación, diagramas de conexión y puesta en marcha al término del contrato.	Memoria técnica	Impresa y Digital, además de incluir los documentos en su formato fuente original, se requiere se incluya una copia de la totalidad de la memoria en formato PDF y formato fuente (Autocad, Word y Excel, etc.)
El proveedor deberá entregar los manuales técnicos de los equipos, así como las imágenes y manual de procedimiento de restauración.	Manuales técnicos	En formato electrónico acompañado de carta firmada por el líder de proyecto.
El proveedor deberá considerar capacitación técnica de configuración de los equipos y puesta a punto, para 6 personas adscritas a la STCI.	Temario para la capacitación Constancia de capacitación.	La capacitación tiene que ser impartida por personal capacitado en el uso y manejo de los sistemas que componen el circuito cerrado de Televisión para la seguridad., comprobable mediante curriculum.
El proveedor deberá entregar un listado de equipos que se integran al sistema y el listado de equipos que se retiran.	Listado de equipos.	En papel membretado de la empresa, firmado por el líder de proyecto. Deberá incluir los periféricos de los equipos.
El proveedor adjudicado deberá entregar una relación del personal técnico, así como del líder de proyecto que estará asignado.	Carta de relación de personal, acompañado de copia que avale su nivel de estudios (Solo para líder de proyecto) y experiencia.	En papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, a más tardar a los 5 días posterior a la adjudicación del servicio.

ESPECIFICACIONES:

Especificaciones técnicas.

Los equipos que se integren al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión para la seguridad, deberán cumplir con las características técnicas descritas a continuación.

El mantenimiento correctivo deberá considerar lo siguiente:

Item	Descripción	Cantidad	Pza
1	Suministro, instalación y configuración de Cámara IP para aplicaciones de uso interior para montaje en pared	10	Pza
	6 megapíxeles (3072 x 2048) o superior.		
	Con lentes intercambiables de ajuste manual de 5 ° a 90 ° con una longitud focal de 3.6 a 23.7 mm, f/1.8, 6 Megapíxel Moonlight, con sensor de iluminación de fábrica.		
	Carcasa de alta resistencia PBT-30GF en color blanco.		
	Grabación directa en tarjeta micro SD de hasta 1TB, la cual reside en la propia cámara.		
	La cámara deberá soportar grabación de instantáneas, grabación continua, grabación de eventos, lógica de eventos controlada por tiempo y programas semanales de grabación y acciones, además de permitir diferentes flujos para la imagen en vivo y la grabación. La grabación podrá realizarse en tarjetas microSD interna, en dispositivos y en NAS externos.		

	La grabación de la imagen de la cámara deberá ser siempre completa independientemente del zoom de la imagen en vivo.		
	La cámara deberá de contar con Sensor de temperatura ambiental, sensor de iluminación, ambos de fábrica		
	La cámara deberá contar con las funcionalidades de detección perimetral, movimiento de uno o múltiples objetos, conteo de personas, mapa de calor, persona en lugar marcado como prohibido, detección de vandalismo y golpes.		
	La cámara deberá soportar SSL, Gestión de usuarios/grupos, filtro de dirección IP y firma de imagen digital.		
	La cámara deberá soportar, sin costos adicionales de licenciamiento, Multitransmisión, multidifusión, ventanas de exposición programables, grabación controlada por tiempo y eventos, funcionalidad web, armado maestro/esclavo, mensajes de voz personalizados, teléfono VoIP.		
	La cámara deberá soportar cliente SIP sin necesidad de licenciamiento, ni software por fuera de la cámara.		
	Incluye supresor de picos de corriente o variaciones de voltaje, cable para aterrizar la cámara y memoria micro SD de 256 Gb de alta definición para aplicaciones de CCTV.		
2	Cámara IP para aplicaciones de uso interior para montaje en techo.	Cantidad 20	Pieza
	6 megapíxeles (3072 x 2048) o superior.		
	Con lentes intercambiables de ajuste manual de 5 ° a 45 ° con una longitud focal de 3.6 a 23.7 mm, f/1.8, 6 Megapíxel Moonlight, con sensor de iluminación de fábrica.		
	Carcasa de alta resistencia PBT-30GF en color blanco.		
	Grabación directa en tarjeta micro SD de hasta 1TB, la cual reside en la propia cámara.		
	La cámara deberá soportar grabación de instantáneas, grabación continua, grabación de eventos, lógica de eventos controlada por tiempo y programas semanales de grabación y acciones, además de permitir diferentes flujos para la imagen en vivo y la grabación. La grabación podrá realizarse en tarjetas microSD interna, en dispositivos y en NAS externos.		
	La grabación de la imagen de la cámara deberá ser siempre completa independientemente del zoom de la imagen en vivo.		
	La cámara deberá de contar con Sensor de temperatura ambiental, sensor de iluminación, ambos de fábrica		
	La cámara deberá contar con las funcionalidades de detección perimetral, movimiento de uno o múltiples objetos, conteo de personas, mapa de calor, persona en lugar marcado como prohibido, detección de vandalismo y golpes.		
	La cámara deberá soportar SSL, Gestión de usuarios/grupos, filtro de dirección IP y firma de imagen digital.		
	La cámara deberá soportar, sin costos adicionales de licenciamiento, Multitransmisión, multidifusión, ventanas de exposición programables, grabación controlada por tiempo y eventos, funcionalidad web, armado maestro/esclavo, mensajes de voz personalizados, teléfono VoIP.		
	La cámara deberá soportar cliente SIP sin necesidad de licenciamiento, ni software por fuera de la cámara.		
	Incluye supresor de picos de corriente o variaciones de voltaje, cable para aterrizar la cámara y memoria micro SD de 256 Gb de alta definición para aplicaciones de CCTV.		
3	Cámara IP para aplicaciones de uso exterior para ser montada en poste o en pared.	Cantidad 3	Pieza
	6 megapíxeles (3072 x 2048) o superior.		
	Con lentes intercambiables de ajuste manual de 8° a 180 ° con una longitud focal 3.6 to 23.7 mm, f/1.8) • 6 Megapíxel Moonlight) con sensor de iluminación de fábrica.		

	Carcas a exterior reforzada con fibra de vidrio resistente a la intemperie (IP66, IK10, de 40° a 50 ° centígrados) en color blanco para aplicaciones exteriores.		
	Grabación directa en tarjeta micro SD de hasta 1TB, la cual reside en la propia cámara.		
	La cámara deberá soportar grabación de instantáneas, grabación continua, grabación de eventos, lógica de eventos controlada por tiempo y programas semanales de grabación y acciones, además de permitir diferentes flujos para la imagen en vivo y la grabación. La grabación podrá realizarse en tarjetas microSD interna, en dispositivo NAS externos.		
	La grabación de la imagen de la cámara deberá ser siempre completa independientemente del zoom de la imagen en vivo.		
	La cámara deberá de contar con sensor de temperatura ambiental, sensor de iluminación, ambos de fábrica.		
	La cámara deberá contar con las funcionalidades de detección perimetral, movimiento de uno o múltiples objetos, conteo de personas, mapa de calor, persona en lugar marcado como prohibido, detección de vandalismo y golpes.		
	La cámara deberá soportar SSL, gestión de usuarios/grupos, filtro de dirección IP y firma de imagen digital.		
	La cámara deberá soportar, sin costos adicionales de licenciamiento, multitransmisión, multidifusión, ventanas de exposición programables, grabación controlada por tiempo y eventos, funcionalidad web, armado maestro/esclavo, mensajes de voz personalizados, teléfono VoIP y lógica de eventos vinculados.		
	La cámara deberá soportar cliente SIP sin necesidad de licenciamiento, ni software por fuera de la cámara.		
	Incluye supresor de picos de corriente o variaciones de voltaje, cable para aterrizar la cámara y memoria micro SD de 256 Gb de alta definición para aplicaciones de CCTV y Extensor de señal Poe para prolongar la señal 90 metros más.		
4	Grabador NAS de 24 TB	Cantidad 2	Pieza
	Para aplicaciones de CCTV de 7 x 24 x 366 días.		
	Memoria RAM de 16 Mb mínimo.		
	capacidad de 24 TB de espacio usable en RAID 5		
	Cuatro puertos Gigabit LAN ampliable a 6 puerto GbE o 4 puertos GbE + 2 puertos 10GbE, para realizar múltiples tareas a gran velocidad.		
	Montaje en rack.		
	Motor cifrado acelerado por software del TS-x63U, ofrece una velocidad de lectura y escritura de hasta 1037 MB/s con una configuración de puerto de 1x 10 GbE.		
	Deberá contar con 4 discos duros de 10TB Especializados para NAS		
	Que proporcione un rendimiento de cifrado inigualable en su clase, hasta 822 MB/s		
5	Estación de trabajo con doble monitor de 50 pulgada.	Cantidad 1	Pza.
	Procesador Intel i7, disco duro Gen4 PCIe, M.2 de 2,280, hasta 5,150 MB/s incluye teclado y mouse de la misma marca del CPU.		
	Instalación y configuración del sistema operativo con la última versión estable liberada por el fabricante y en caso de aplicar, con licenciamiento a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación LGII.		
	Instalación y configuración de Software de administración y monitoreo de las cámaras. Además de los licenciamientos necesarios para la operación del sistema de monitoreo con licenciamiento de la misma marca de la cámara ofertada, a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación LGII.		
	Capacidad mínima en RAM KIN DDR4 16 GB KIF426C16BB/8 2666MHZ.		
	Monitor de 42 pulgada para trabajar 7 x 24.		
	Deberá contemplar todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red, herrajes de montaje para pared en ambos monitores y todo lo necesario para su adecuada instalación.		

6	Adecuación de cableado estructurado para interiores (Para corrección e integración de cámaras en mantenimiento correctivo)	Cantidad 20	Nodos
	Cableado marca BELDEN categoría 6 el cual se montará en la charola principal de distribución ya existente y se prolongará con tubería galvanizada pared gruesa.		
	Canalización con tubería galvanizada pared gruesa de 3/4, de la charola principal de distribución a la ubicación de la cámara, esta canalización viaja en plafón ciego.		
	Caja galvanizada de 20x20x13.		
	Caja universal galvanizada de 3/4.		
	Patch cord. PS6, CAT. 6, 4 pares, de 7ft, Marca Belden.		
	Jack MDVO RJ-45 PS6, CAT. 6, 8 pines, Marca Belden, código AX102277, color azul (nodo datos).		
	Face plate de 2 puertos, Marca Belden.		
	Etiqueta auto adherible tipo bandera para identificación de cableado en ambos extremos.		
	Etiqueta auto adherible símbolo voz/datos.		
	Etiqueta auto adherible símbolo numérico 0-9, para identificar el nodo.		
	Cinturón de plástico de 20 cm.		
	Cinturón de plástico de 10 cm.		
	Cinta velcro para sujeción en charola		
	Material desechable de montaje.		
	Cable IBDN Gigaflex CAT. 6.		
7	Cámaras de doble lente S16	3	Pza
	Plataforma de sistema Mx6 con H.264 y compatible con ONVIF Los dos módulos de sensor se unen a la carcasa.		
	Grabación en tarjeta MicroSD interna (4 GB de serie).		
	Carcasa de cámara robusta y resistente a la intemperie (IP66, IK06)		
	Los dos módulos de sensor se unen a la carcasa, montada de forma que quede oculta, por medio de un cable de conexión de hasta tres metros de longitud.		
	Módulos de sensor unidos a carcasa		

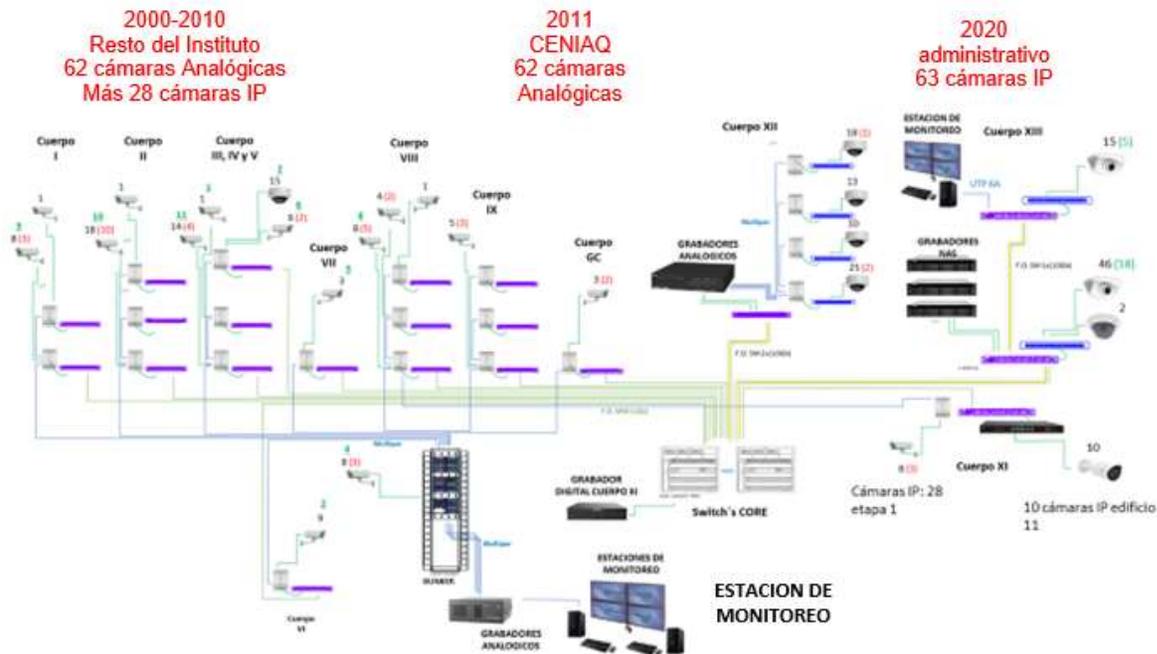
El mantenimiento correctivo deberá considerar lo siguiente:

Item	Descripción		
8	Mantenimiento preventivo a cámaras IP	63	Pza
	Revisión, configuración y cambio de licenciamiento al propio de la cámara y direccionamiento para grabar en las 3 NAS, que están instaladas en el edificio administrativo XIII.		
	La grabación deberá ser transmitida al grabador NAS en horas con menor tráfico en la red, para no generar cuellos de botella en horas pico de trabajo.		
	La grabación será por eventos.		
9	Mantenimiento preventivo a grabadores NAS	03	Pza
	Servicio de restauración de contraseñas a valores de fábrica de grabador NAS, marca QNAP para su reconfiguración de discos en formato RAID.		
	Servicio de configuración de grabador NAS, marca QNAP, modelo TS-863XU-RP, que consiste en configuración de IP, ajustes generales de panel de control, configuración de almacenamiento, configuración de administración de archivos, configuración de directorios.		
	Servicio de instalación de software MxManagementCenter (MxMC) marca mobotix en una PC.		

10	Reubicación de cámaras IP del edificio administrativo para la sustitución de cámaras blanco y negro en diferentes áreas del Instituto	18	Pza
	Desmontaje de cámara		
	Instalación de tapa ciega en plafón		
	Montaje en la ubicación asignada		
11	Infraestructura para la reubicación de cámaras Mobotix IP del edificio administrativo para la sustitución de cámaras blanco y negro en diferentes áreas del inr	18	Pza
	Caja universal		
	Patch cord. PS6, CAT. 6, 4 pares, de 7ft, Marca Belden, color amarillo		
	Jack MDVO RJ-45 PS6, CAT. 6, 8 pines, Marca Belden, código AX102277, color azul. (nodo datos)		
	Face plate de 2 puertos, Marca Belden,		
	Etiqueta auto adherible tipo bandera para identificación de cableado en ambos extremos		
	Etiqueta auto adherible símbolo voz/datos,		
	Etiqueta auto adherible símbolo numérico 0-9, para identificar el nodo		
	Cinturón de plástico de 20 cm		
	Cinturón de plástico de 10 cm		
	Cinta velcro		
	Material desechable de montaje		
	Cable IBDN Gigaflex CAT. 6		
12	Suministro e instalación de Switch PoE industrial IGS-6325-8UP2S2X-PLANET- Administrable Capa 3 gestionable 10/100/1000T con 8 Puertos Gigabit PoE 802.3bt, 2 Puertos SFP de 1 G/2.5 G, 2 Puertos SFP 10G	2	Pza
	Administrable de 8 puertos Gigabit PoE10/100/1000GB		
	Con carcasa de metal reforzado con clasificación IP30, resistente a golpes y vibración		
	Con riel din para montaje en pared		
	Fuente de alimentación		
13	Capacitación técnica en el sistema de CCTV Mobotix en los conceptos de generar la activación y desactivación de cámaras, cambios en la programación, programar la instalación, configuración, restauración, programación de los programas de analíticas de fabrica por cada camara,	2	Persona
	Constancia de asistencia		
14	Capacitación técnica en el sistema de grabación QNAP en los conceptos de generar la activación, desactivación, cambios en la programación, instalación, configuración, restauración, programación del sistema de grabación QNAP	4	Persona
	Constancia de asistencia		

Actualmente el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra cuenta con una red de cableado estructurado certificada, por esta razón se solicita que los componentes de red sean de los mismos estándares que maneja la marca Belden para dar continuar con la misma calidad con que se cuenta actualmente, los equipos y dispositivos que se instalen deben de ser nuevos y con la garantía de que los equipos que se proporcionan se mantendrán en mercado al menos 5 años más.

La Topología actual del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión se muestra en el siguiente diagrama, más 28 cámaras IP instaladas en la primera etapa del mantenimiento.



CRONOGRAMA DE ENTREGABLES.

El proveedor deberá coordinarse con la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y/o el Departamento de Gestión de Arquitectura e infraestructura Tecnológica al siguiente día hábil después de la adjudicación del contrato, para elaborar y presentar un programa de trabajo en donde se indique las fechas de los entregables.

El contrato estará vigente a partir del 1 de julio al 30 de octubre del 2024. El pago correspondiente se realizará a mes vencido y en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GARANTÍAS

El proveedor se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes entregados al Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo que no deberá exceder a 10 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución.

El proveedor deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, por lo cual deberá entregar copia de la fianza de garantía expedida por una institución de seguros y fianzas por la calidad de los servicios prestados por el plazo de vigencia del contrato.

El personal técnico del proveedor deberá respetar los procedimientos, lineamientos, normatividad, controles y organización del INRLGII. El proveedor será responsable de los actos y conducta de su personal

y deberá reparar o indemnizar los daños y perjuicios que causen a los bienes del INRLGII, para lo cual deberá presentar póliza de responsabilidad civil emitida por una Institución de seguros y fianzas.

Cuando se presenten incidentes que afecten la operación de los equipos objeto del presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato y sea atribuible a la ejecución del trabajo, se deberá contar con soporte técnico remoto, vía telefónica y/o por correo electrónico; en caso de una contingencia un ingeniero especializado deberá asistir a sitio.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES.

El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de bienes o prestación de servicios, será causa de que se aplique al proveedor una pena convencional, la cual se calculará a razón del 5% por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no prestado oportunamente, sin exceder el importe de la fianza de cumplimiento.

A). Mantenimiento preventivo y correctivo.

La pena convencional será aplicada de acuerdo al siguiente esquema:

Tabla de Penalizaciones 1.

DÍAS NATURALES DE ATRASO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
De 1 a 2 días de atraso	5%
De 3 a 5 días de atraso	5%
Más de 6 días de atraso	Se considerará como incumplimiento del contrato

La pena convencional se calcula multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplica por el valor de bien y servicios entregados con atraso.

El plazo máximo para la aplicación de la penalización por atraso una vez recibida la notificación del Área solicitante, será en un término de 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega establecida en el Contrato. El INRLGII en caso de aplicación de una pena convencional, notificará el importe de dicha pena al proveedor para que el pago correspondiente, se realice a través, de cheque de caja o certificado, sólo en aquellos casos en que la pena convencional sea menor a mil pesos, se aceptará pago en efectivo en las cajas del INRLGII. Para el caso de contratación de servicios que no se hubiesen proporcionado oportunamente, el Área solicitante deberá establecer el cálculo de las penas convencionales.

DEDUCCIONES POR SERVICIO PRESTADO DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE

Una vez iniciado el servicio, al Proveedor se le aplicarán deducciones por servicios parciales o deficientes. El Proveedor cubrirá a favor del Instituto a razón del 0.25% sobre el monto del bien o servicio sin IVA, por el atraso en los tiempos definidos para la prestación y entrega de los servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.

B). Por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo prestado de forma parcial o deficiente.

Tabla de Penalizaciones 2.

Horas de atraso	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
De 1 a 36 horas de atraso	0.25%
De 36 a 72 horas de atraso	0.25%
Más de 72 horas de atraso	Se considerará como incumplimiento del contrato

I. GARANTÍAS

IV.1. DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR deberá entregar la garantía de cumplimiento mediante póliza de fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del INSTITUTO, por un porcentaje del 10% del importe total del contrato antes de I.V.A.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el plazo o fecha establecidos por el Instituto; en su defecto a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Invariablemente la garantía de cumplimiento a través de fianza, se sujetará a lo establecido en el Artículo 48 de la LEY y considerando el modelo de fianza de cumplimiento, contenido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022,

La póliza de fianza de garantía se podrá hacer efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento total o parcial en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega y estos no se hubiesen recibido).
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al PROVEEDOR para corregir las causas de los rechazos y estos no hubiesen sido corregidos.
- c) Cuando no se haya rescindido el contrato correspondiente y subsista una pena convencional.

II. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS

En caso de existir atraso por parte de la empresa en la entrega de los servicios, por causas imputables al mismo, se le sancionará con una deductiva del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el costo mensual del servicio, la cual se aplicará en las facturas correspondientes, Además de esa deductiva, deberá ser aplicada la pena convencional del 10% sobre el importe de la deductiva.

La aplicación de las deductivas y penas convencionales se deberá ajustar a lo siguiente.

1. El INRLGII a través de un oficio notificará a la empresa las penas y deductivas a que se encuentra sujeto por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Dichas sanciones deberán ser aplicadas en la factura que ampare el pago de los servicios correspondientes, mediante nota de crédito, misma que deberá entregar con la factura, en el entendido que, de no presentar la nota, su factura no podrá ser tramitada para pago.

III. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

México, CDMX a – de 2024.

ATENTAMENTE

Mtra. Maria de Lourdes Zaldívar Martínez

Subdirectora de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones
“EL INRLGII SOMOS TODAS Y TODOS”

ANEXO 2
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)



Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio relacionado con el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEGURIDAD 2024” a precios unitarios y tiempo determinado consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio denominado _____

Sobre el particular, yo (Nombre de la persona que pretenda solicitar aclaraciones), manifesté mi interés por si o en representación de (Nombre de la empresa), bajo protesta de decir verdad, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y que los datos que enseguida se detallan, son ciertos y han sido debidamente verificados

- a) Del licitante:
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Nombre y domicilio, en su caso los de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales:

 - La descripción del objeto social de la empresa.
 - Los datos de las escrituras públicas.
 - Sus reformas y modificaciones con la que se acredite la existencia legal de las personas morales.
 - Nombre de los socios.

- b) Del representante legal del licitante:
 - Datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación.
 - Anexar copia de su identificación oficial.

Nota: Se deberá anexar a este escrito copia de la identificación oficial de la persona que firma la propuesta. (Pasaporte o credencial para votar o cedula profesional).

ATENTAMENTE

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

**ANEXO 3
FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

Consistente en _____

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al Instituto Nacional de Rehabilitación, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal

Preguntas	Respuestas

Atentamente

Nombre

Cargo en la empresa

Firma

Nota 1: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

Nota 2: La procedencia de esta solicitud, de aclaraciones, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria, obligatoriamente debe estar acompañada del documento del ANEXO 3.

D1 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y Número del procedimiento: _____

No.	Documentos de la Sección II	Sí	No
	<u>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:</u>		

1	Relación de entrega de Documentación (OPCIONAL) D1		
2	Copia legible de la invitación y copia legible del comprobante de interés en participar en la presente convocatoria, ambos generados por COMPRANET Obligatorio		
3	D3 Acreditamiento de personalidad jurídica. Obligatorio		
4	D4 Domicilio para oír y recibir notificaciones. Obligatorio		
5	D5 Acreditamiento de nacionalidad mexicana. Obligatorio		
6	D6 Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Obligatorio		
7	D7 Declaración de integridad. Obligatorio		
8	D8 Escrito de interés en participar en la invitación Obligatorio		
9	Manifiesto de Aceptación de BASES Obligatorio		
10	PT5 Formato de estratificación. Obligatorio		
	<u>PROPUESTA TÉCNICA:</u>		
11	PT1 Descripción integral de los trabajos Obligatorio		
12	PT2 Curriculum de la empresa Obligatorio		
13	PT3 Constancia de visita Obligatorio		
14	PT4 Manifestación bajo protesta de decir verdad de no cotizar en condiciones de prácticas desleales. Obligatorio		
15	PT6 Manifestación de discapacidad. Obligatorio		
16	PT7 Acreditamiento de capacidad financiera. Obligatorio		
17	A.1) Capacidad de los recursos humanos A.1.1. Deberá de acreditar que el personal propuesto cuenta con la experiencia Lider de proyecto, Técnico especialista, Técnico		
18	A.1) Capacidad de los Recursos Humanos A.1.2 El licitante deberá acreditar que el personal propuesto cuenta con las competencia o habilidades		
19	A.1.) Capacidad de los Recursos Humanos A.1.3 El licitante deberá acreditar que el personal propuesto tiene el dominio de herramientas.		
20	A2.1 capacidad de los recursos económicos		
21	A2.2 el licitante deberá acreditar que es distribuidor autorizado de las cámaras		
22	A.3 el proveedor deberá acreditar que cuentan con trabajadores discapacitados		
23	A.4.1 El proveedor deberá acreditar el haber producido bienes objeto del procedimiento de contratación .		
24	Experiencia B.1.1 El proveedor deberá acreditar que ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de adjudicación.		
25	B.2. 1 El proveedor deberá acreditar actividades de la misma naturaleza objeto de la presente invitación		
26	C.1.1 El proveedor deberá presentar carta firmada por el representante legal en papel membretado en la cual indique la metodología para realizar el servicio de mantenimiento.		
27	C.2.1 El proveedor deberá presentar carta firmada por el representante legal en papel membretado en la cual indique el plan de trabajo para realizar el servicio de mantenimiento de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico de la convocatoria.		



28	C.3.1 El proveedor deberá presentar carta firmada por el representante legal en papel membretado en la cual indique el esquema estructural de los recursos humanos.		
29	D.1 el proveedor, respecto a los servicios de la misma naturaleza presentadas para acreditar la experiencia y especialidad del apartado b.		
<u>PROPUESTA ECONÓMICA</u>			
30	Propuesta Económica Obligatorio		

<p>ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN</p> <p>_____</p> <p>(NOMBRE Y FIRMA)</p>	<p>RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN</p> <p>_____</p> <p>(NOMBRE Y FIRMA)</p>
--	--

Documento 2.
COPIA LEGIBLE DE LA INVITACIÓN Y COPIA LEGIBLE DEL
COMPROBANTE DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE
CONVOCATORIA, AMBOS GENERADOS POR COMPRANET
2023

Documento 3

Acreditación de Personalidad Jurídica

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en: _____ Ubicación _____ donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los datos que enseguida se detallan, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que nuestro representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

c) Del licitante:

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio, en su caso los de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales:

- La descripción del objeto social de la empresa.
- Los datos de las escrituras públicas.
- Sus reformas y modificaciones con la que se acredite la existencia legal de las personas morales.
- Nombre de los socios

d) Del representante legal del licitante:

- Datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación.
- Anexar copia de su identificación oficial.

Nota: Se deberá anexar a este escrito copia de la identificación oficial de la persona que firma la propuesta. (Pasaporte ó credencial para votar ó cédula profesional).).

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento 4

Domicilio para oír y recibir notificaciones

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular manifiesto a usted, que el domicilio de (NOMBRE DEL LICITANTE) para oír y recibir todo tipo de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebremos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será el manifestado como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones, mientras no se señale uno distinto (con base en el artículo 49 del RLAASSP), es el siguiente:

Calle:

Número exterior: (interior, piso, despacho etc.)

Localidad o colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad Federativa y País:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento 5

Acreditación de Nacionalidad

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP).

A T E N T A M E N T E

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL /
O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

Documento 6

**Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos
de los artículos 50 y 60 de la Ley
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que (NOMBRE DEL LICITANTE) no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL /
O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

**Documento 7
Declaración de Integridad
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL



ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto que (NOMBRE DEL LICITANTE) por sí mismos, o a través de interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas para que los servidores públicos de EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Con base en el artículo 39 fracción VI inciso f de La Ley).

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL /
O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

**DOCUMENTO 8
ESCRITO DE INTERÉS A PARTICIPAR
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

México, Ciudad de México a ____ de _____ de ____

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
CALZADA MEXICO XOCHIMILCO 289,
COLONIA ARENAL DE GUADALUPE
CÓDIGO POSTAL 14389
ALCALDIA DE TLALPAN
CIUDAD DE MÉXICO,
PRESENTE

(Nombre) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí, o en representación de tercera persona, que tengo interés en participar y pretendo solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, en la presente INVITACIÓN a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

INVITACION, nombre y número _____

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)
(firma)

Documento PT1

Descripción integral del licitante para realizar los trabajos

Documento PT2

Curriculum de la empresa donde demuestre experiencia en servicios con características similares, durante los últimos 5 años, señalando vigencia, importe, objeto del contrato y las penas convencionales y/o deductivas a las que hayan sido acreedores.

Documento PT3

Constancia de visita Obligatorio

Documento PT4

Manifestación de no cotizar en condiciones de prácticas desleales (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los precios consignados en la propuesta presentada por (NOMBRE DEL LICITANTE), no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

ATENTAMENTE

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL /
O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

Documento PT5

Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y, asimismo, que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____. De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL /
O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

Documento PT6

Manifestación de contar con personal con discapacidad (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que en la planta laboral del licitante se cuenta (SI O NO) con al menos el cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se tendrán con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato, obligándose mi representado a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la Convocante.

(ANEXAR LAS ALTAS CORRESPONDIENTES)

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL /
O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**



Documento PT7
Acreditamiento de Capacidad Financiera

**Documentos que acrediten la capacidad financiera del
Licitante, misma que deberá acreditarse a través de la
Declaración Fiscal o los estados financieros dictaminados del
último ejercicio fiscal**

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ del 2024.</p> <p>Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra Presente.</p> <p>Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (nombre y número), me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

No. Partida y/o Agrupación de partidas	Descripción técnica completa y presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe total
				Sub-total:	
				IVA:	
				Total:	

<p>Bajo protesta de decir verdad Atentamente</p>		
<p>_____</p> <p>(Nombre de la persona facultada legalmente)</p>	<p>_____</p> <p>(Cargo en la empresa)</p>	<p>_____</p> <p>(Firma)</p>



ANEXO A MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXO MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de



fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.



Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
 - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** .
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.



I.4 De conformidad con _____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** _____ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** _____.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina precedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.



- II. “EL PROVEEDOR” declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:
- II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____



mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no



realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de



(INCORPORAR EJERCICIO) es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto mínimo (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	Monto máximo (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:



El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” **deberá presentar la información y documentación** “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” **le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHSO PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

SIXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las



establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA**



FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL**



PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los



servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del



presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente



comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”



comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL



“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que



forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

.l